

Quillota, 28 de Abril de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5375 /VISTOS:

1. Memorándum N°490 de 20 de abril de 2022 de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio para realizar descargo en los Sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, las órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 a 9 de año 2013, de la propiedad ubicada en Blanco Encalada N°312, Quillota, Rol de Avalúo N° 31-11, debido que según lo informado en Memorándum N°10 de abril de 2022 por Director de Administración y Finanzas, esta propiedad como consecuencia del terremoto del año 2010, en el año 2015 se decreta que esta propiedad presenta daño profundo y con ello un potencial colapso por ende en inhabitable.

Las órdenes a descargar son las siguientes:

Período	Fecha Vencimiento	Valor Total	Estado
20131	30/04/2013	\$12.097	Girado
20132	31/05/2013	\$11.983	Girado
20133	30/06/2013	\$11.976	Girado
20134	31/07/2013	\$11.907	Girado
20135	31/08/2013	\$11.761	Girado
20136	30/09/2013	\$11.656	Girado
20137	31/10/2013	\$11.565	Girado
20138	30/11/2013	\$11.436	Girado
20139	31/12/2013	\$11.353	Girado

2. Memorándum N°10 de abril de 2022, de Director de Administración y Finanzas a Jefe de Rentas y Patentes, en que solicita dejar sin efecto el cobro de Aseo Domiciliario por un monto de \$105.734.- de acuerdo a la normativa vigente, deuda desde el año 2013 bajo el Rol Avalúo N°00031-0011 correspondiente al Instituto Nacional de Juventudes Rut: 60.110.000-2, debido a que esta propiedad mantiene un contrato de comodato vigente con la Ilustre Municipalidad de Quillota desde el año 2006, pero por consecuencias del terremoto del 20210, en el año 2015 se decreta que esta propiedad presenta daño profundo y con ello un potencial colapso por ende es inhabitable, dada que se requiere poner término al contrato de comodato, es necesario que dicha propiedad no presente ninguna deuda;
3. Estado deudor de aseo domiciliario propiedad Rol N°00031-0011 de abril de 2022;
4. Resolución Exenta N°1222 de fecha 06 de octubre de 2006, que aprueba contrato de comodato entre Instituto Nacional de la Juventud y la I. Municipalidad de Quillota;
5. Decreto Alcaldicio N°2102 de fecha 06 de abril de 2015, procedió a la demolición de los muros interiores del inmueble ubicado en Calle Blanco N°312, Rol de Avalúo N°00031-0011, propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, porque presentan un daño profundo y con ello un potencial colapso, y por ser éste estructural, comprometen el total de la edificación. La solicitud en comento se fundamenta en lo señalado expresamente en el artículo N°148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto de la orden de demolición de todas aquellas obras que amenacen ruina inminente;
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1.- Interesado 2.- Tesorería Municipal 3.- Finanzas 4.-Presupuesto 5.-. Administración Municipal 6.- DAF 7.- Control 8.- Cobranzas 9.-Secretaría Municipal 10.- Rentas y Patentes.
OCS/DMB/sgf.-

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a descargar en los sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, las órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 a 9 de año 2013 de la propiedad ubicada en Blanco Encalada N°312, Quillota; Rol de Avalúo N° 00031-0011, debido que según lo informado en Memorándum N°10 de abril de 2022 por Director de Administración y Finanzas, esta propiedad como consecuencia del terremoto del año 2010, en el año 2015 se decreta que esta propiedad presenta daño profundo y con ello un potencial colapso por ende en inhabitable.

Las órdenes a descargar son las siguientes:

Período	Fecha Vencimiento	Valor Total	Estado
20131	30/04/2013	\$12.097	Girado
20132	31/05/2013	\$11.983	Girado
20133	30/06/2013	\$11.976	Girado
20134	31/07/2013	\$11.907	Girado
20135	31/08/2013	\$11.761	Girado
20136	30/09/2013	\$11.656	Girado
20137	31/10/2013	\$11.565	Girado
20138	30/11/2013	\$11.436	Girado
20139	31/12/2013	\$11.353	Girado

SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Jefe de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.- Interesado 2.- Tesorería Municipal 3.- Finanzas 4.-Presupuesto 5.-. Administración Municipal 6.- DAF 7.- Control 8.- Cobranzas 9.-Secretaría Municipal 10.- Rentas y Patentes.

OCS/DMB/sgf.-